



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 106 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Quinta Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de mayo del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece y norma la estructura organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada de los mismos conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización. Prescribe en su artículo 8° numeral 1) Participación.- La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales.

Que, la historia nos muestra que desde nuestros ancestros los incas se ha buscado el desarrollo equilibrado y equitativo de nuestro pueblo trazado en diversas divisiones políticas y administrativas para lograr ese fin, teniendo en cuenta que somos un país, con una región pluricultural y multilingüe debemos relanzar y construir el proceso de Descentralización orientado a la construcción de un Estado Regional para todos, sin distinción de clases, raza, religión o idioma.

Que, resulta de interés e importancia la realización de una Sesión Descentralizada del Consejo Regional de Cusco, en el distrito de Kosñipata provincia de Paucartambo, debido a que esta parte de la región se constituye como punto de ingreso al "Parque Nacional del Manu" y requiere de manera inmediata el respaldo de las autoridades para su desarrollo en el campo del turismo, vías de comunicación, infraestructura hotelera, saneamiento básico y un plan estratégico de desarrollo moderno del distrito de Kosñipata, así como en las tareas afines a sus labores cotidianas; en ese sentido se necesita el apoyo del Gobierno Regional Cusco para que coadyuvé el desarrollo integral de la provincia de Paucartambo y la cuenca del río Mapacho.

Que, de conformidad al artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, son derechos de los Consejeros Regionales de Cusco literal b) Proponer Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESARROLLAR Sesión Descentralizada del Consejo Regional de Cusco, en el distrito de Kosñipata de la provincia de Paucartambo Región Cusco, en fecha catorce (14) de junio del 2012, en el local del salón multiuso de la Municipalidad Distrital de Kosñipata ubicado en la capital de distrito Pillcopata; con el propósito y agenda señalada y previamente establecida, conforme así lo dispone el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional.

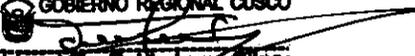
ARTICULO SEGUNDO.- CONVOCAR a todas las Autoridades de las diferentes instituciones y entes involucrados a fin de que alcancen a través de los miembros del Consejo Regional sus propuestas normativas y que sean de interés general para el distrito, provincia y la región.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, otorgue las facilidades del caso para la realización de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Lic. Juan Pablo Lima Siklry
CONSEJERO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Betrio Chávez
SECRETARIO TÉCNICO